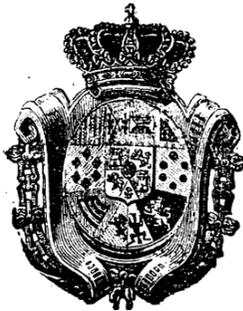


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 260 |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 55 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|-----|
| <i>En las provincias.</i> | |
| For un año..... | 360 |
| For medio año..... | 180 |
| For tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A. S. M.

Señora: Puestos ya en ejecucion los Aranceles de Aduanas, preciso es ir observando sus efectos para introducir las reformas que la experiencia aconseje. Con el fin de preparar estas reformas, es á su vez indispensable la existencia de un cuerpo colectivo permanente donde puedan ser defendidos los intereses de la Hacienda del Estado y los de la agricultura, industria y comercio; donde puedan ventilarse las cuestiones que se rocen con la política internacional, con el derecho marítimo ó con la sanidad, y donde en fin pueda aplicarse con toda propiedad el lenguaje de las ciencias y de las artes, de que con tanta frecuencia hay que hacer uso en los Aranceles. De esta manera quedan conciliados, Señora, los deseos de los que atribuyen exclusivamente al Ministerio de Hacienda el estudio y presentacion de los proyectos de ley sobre Aranceles, porque consideran á la renta de Aduanas mas como fuente de ingresos para el Tesoro que como medio de proteger el trabajo nacional, y los de aquellos que, estimándolos principalmente como medio de auxiliar las fuerzas productivas de un pais, los colocan entre las atribuciones del Ministerio encargado de remover los obstáculos que se oponen al acrecentamiento de la riqueza nacional.

Para conciliar ventajosamente ambos extremos, sin olvidar los intereses de otro orden que deban ser escuchados, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 15 de Marzo de 1850.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por Mi Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta permanente de Aranceles, cuyo objeto es discutir y proponer al Ministerio de Hacienda las reformas que juzgue deban hacerse en los Aranceles de Aduanas del reino.

Art. 2.º La Junta de Aranceles se compondrá del Ministro de Hacienda, Presidente; de un Vicepresidente nombrado por Mi entre los demas individuos de la Junta; de los Directores generales de Agricultura, Industria y Comercio y de Aduanas y Aranceles, y Subdirectores de este último ramo, todos ellos en calidad de vocales natos; de dos individuos de cada una de las secciones de que consta Mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio; de un individuo del Ministerio de Estado, otro del de Marina, otro del Consejo de Sanidad del reino, de cualquiera otra persona que por sus especiales conocimientos tuviere Yo á bien nombrar en adelante, y de un Secretario.

Todas estas funciones son honoríficas y gratuitas. Art. 3.º Mi Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 15 de Marzo de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar para individuos de la Junta de Aranceles creada por Mi decreto de este dia, por la seccion de Agricultura de Mi Real Consejo á D. Pedro Colon, Duque de Veragua, y D. Luis Piernas; por la seccion de Industria á D. Joaquin Alfonso y D. Antonio Moreno, y por la seccion de Comercio á D. Buenaventura Carlos Aribau y D. Antonio Guillermo Moreno; por el Ministerio de Estado al Jefe de seccion del mismo D. Juan José Arguñdegui; por el de Marina al Oficial primero de dicho Ministerio Don Félix Ruiz Fortuni, y por el Consejo de Sanidad del reino á D. Mateo Seoane.

Dado en Palacio á 15 de Marzo de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Para Vicepresidente de la Junta de Aranceles creada por Mi decreto de este dia, Vengo en nombrar á D. Pedro Colon, Duque de Veragua.

Dado en Palacio á 15 de Marzo de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Publicada la ley de Aranceles de 17 de Julio del año proximo pasado, y creada por Real decreto del dia de hoy una Junta especialmente encargada de proponer las reformas que parezcan convenientes para en adelante, se ha servido S. M. la Reina declarar disuelta la creada en Real orden de 5 de Febrero de 1847, y que se den las gracias en su Real nombre á los individuos que la han compuesto por el celo con que han desempeñado su encargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Secretario de la Junta de Aranceles á Don José Garcia Barzanallana, Oficial de la clase de segundos de la Direccion general de Aduanas. Y con el fin de que puedan presentarse á la Junta con extension los datos que necesite para la discusion de los negocios de que está encargada, ha tenido á bien S. M. autorizar al Oficial mas graduado de cada seccion de la dicha Direccion de Aduanas para que asista á la Junta y dé cuenta en ella de los negocios que radiquen en la misma seccion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PÚBLICAS.

Circular.

Quando un pais ha sufrido por largo tiempo las calamidades que pesaron sobre el nuestro, las rentas públicas, recargadas con las atenciones que aquellas dejan siempre en pos de sí, son insuficientes para acudir á las necesidades sociales que desenvuelve el curso progresivo de la industria, las artes y el comercio. Pero si el Gobierno no encuentra en el Tesoro público los medios necesarios para llenar esta atencion importante, deber suyo es invocar el patriotismo de los ciudadanos, acudir á las clases interesadas, persuadirlas de las ventajas de todo pensamiento útil, ponerse al frente de las mismas, y con su apoyo acometer todas las empresas beneficiosas de cuyos buenos resultados tenga seguridad. Profesando el Gobierno este principio, y reconociendo sus deberes en este orden, no puede ver con indiferencia que por causas que á todos se alcanzan nuestras producciones industriales, no tan escasas como generalmente se cree, apenas sean conocidas en el pais mismo, no pudiendo abrirse mercados ni procurarse el consumo, sin el cual es imposible toda mejora y perfeccionamiento en la industria. Si se considera que en la capital misma del reino, en este gran mercado nacional, cuya facilidad en las comunicaciones y relaciones con todos los puntos productores es infinitamente mayor que en las provincias, apenas se conocen las producciones de estas de un modo conveniente para poder apreciarlas en sus condiciones mercantiles, no deberá extrañarse que la industria no prospere, porque sin consumo no hay produccion posible. Y no solo es Madrid el gran mercado que debiera absorber una buena parte de las producciones nacionales, sino que por todas sus circunstancias debe ser el centro que impulse el movimiento vivificador del comercio, de la industria y de las artes, extendiéndolo á todas las provincias de España.

Apenas hay negociante ni productor que no visite con frecuencia la capital de la Monarquía, y estos viajes, casi estériles hoy ó de pura distraccion, les serian altamente útiles y beneficiosos si, como en las capitales de todas las naciones, encontrasen en la nuestra los datos que han menester para dirigir sus especulaciones con acierto. No pudiendo el Gobierno ser indiferente en cuestion de tanta importancia, ha procurado estudiarla en todas sus relaciones; pero al resolverla debe contar con las luces y patriotismo de las clases interesadas. Por el juicio que ha formado nada seria tan útil á nuestra industria y comercio como el establecimiento en Madrid de un gran Museo industrial, en el que se reuniesen y renovasen oportunamente muestras de todas nuestras producciones industriales. En este gran depósito, convenientemente dispuesto, encontraria todo negociante y consumidor cuantos objetos se producen en el pais para hacer sus demandas; podria formar sus combinaciones, comparar sus ventajas y dar movimiento á los capitales. Hasta los mismos productores encontrarian en él elementos tal vez ignorados para nuevas creaciones y establecimientos de industrias no planteadas, siendo siempre el Museo un estímulo de competencia para el perfeccionamiento de la industria fabril y de las artes. Y si á las condiciones ordinarias de estos establecimientos se agregase la de ser el de Madrid una factoría, á la que los productores pudieran remitir los conocimientos de precios en las diferentes escalas de pedidos, condiciones de venta, medios de direccion y lo demas necesario para facilitar las demandas, las ventajas del comercio y de la industria serian inmensas.

Entre ellas no seria la menor la de presentar al Gobierno, primer consumidor, los medios necesarios para hacer sus adquisiciones directamente de los mismos productores por los precios ya calculados en las escalas de pedidos, condenándose así las contratas con agiotistas que á la vez sacrifican al productor que da sus géneros á vil precio por procurarse el consumo, y perjudican á veces al Estado en la mala calidad de los efectos que contrata para las atenciones públicas. Si la situacion del Tesoro lo permitiera, el Gobierno plantearia de su cuenta un establecimiento del cual cree que el comercio, las artes y la industria han de reportar ventajas conocidas. Pero no siendo esto posible, excitar debe á las clases mas interesadas para que estudiando el pensamiento, midiendo y comparando la utilidad del establecimiento con los sacrificios que para plantearlo deberán hacer, al menos por ahora y hasta que el Tesoro pueda acudir á este servicio, y ayudando por último al Gobierno

no con sus luces para que el Museo produzca todos los buenos resultados que el Gobierno desea y deben esperarse, se consiga dar un impulso al comercio, á la industria y á las artes. Por todo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que los Gobernadores de provincia reunan las Juntas de comercio, las de fabricantes y las industriales en donde existan, para que á la mayor brevedad posible informen sobre los puntos siguientes:

Primero. ¿Sería conveniente y útil la creación en Madrid de un gran Museo industrial, en el que se depositasen y renovasen oportunamente muestras de las producciones nacionales de la industria fabril y de las artes, que pudiera visitarse diariamente por el público?

Segundo. ¿Debería el Museo ser un depósito general de muestras de todas las producciones, ó únicamente de las premiadas en las exposiciones industriales?

Tercero. ¿Sería útil que el Museo fuese á la vez una factoría pública y nacional, á la que los productores remitiesen los conocimientos y facturas de precios en diferentes escalas de pedidos y plazos de venta, con la dirección conveniente y los demás datos necesarios para proporcionar las transacciones mercantiles?

Cuarto. En la imposibilidad de que por ahora el Tesoro pueda acudir á la creación y mantenimiento del Museo y factoría, ¿el comercio y fabricantes de esa provincia contribuirán gustosos con la prorata de gastos que les correspondieran para dicho objeto?

Quinto. ¿Qué medios podrán adoptarse para que el comercio y fabricantes contribuyeran con el menor quebranto posible á la creación y sostenimiento del Museo?

Sexto. ¿Cuáles serian las bases mas convenientes en que debería fundarse el establecimiento para que produjese las mayores ventajas posibles?

S. M. espera que tanto V. S. como las Juntas mencionadas, consultando la importancia del pensamiento y la necesidad que tiene nuestro comercio y nuestra industria de una protección eficaz, ayudarán al Gobierno ilustrándole como apetece; y que si la creación del Museo industrial se considerase útil á dichas clases, se prestarán á contribuir á su realización, que por otra parte dará una idea mas exacta en el extranjero de los adelantos progresivos de nuestro país.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1850.—Seijas.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de lo que V. E. manifiesta en oficio de 22 de Noviembre último, núm. 1343, de acuerdo con la opinion del Mayor general de la Armada, acerca de la conveniencia que resultará al mejor servicio de que las ayudantías militares de marina de los distritos que reúnan las capitánías de los puertos designados en la Real orden de 20 de Octubre de 1832, en los cuales tienen obligación de tomar práctico los buques que se hallen en los casos y circunstancias que en la misma se expresan, sean siempre desempeñadas por Oficiales que hayan pertenecido al cuerpo general de la Armada, al de pilotos ó al de contramaestros, porque es muy difícil que los de otras carreras posean el cúmulo de conocimientos necesarios para llenar completamente las obligaciones que á los Capitanes de puerto imponen las ordenanzas generales de la Armada; y que en el caso de que no haya individuos de las tres clases referidas, y sea preciso que sirvan algunas de las enunciadas ayudantías los que procedan de otras carreras, los exámenes de prácticos que ocurran en ellas se hagan ante el Comandante de la provincia á que corresponda el puerto en cuestion, á fin de evitar los inconvenientes que de lo contrario pueden resultar en una materia tan delicada y trascendental, como lo es la seguridad de las vidas y haciendas confiadas á aquella clase de facultativos; y enterada S. M., se ha servido aprobar esta medida propuesta por V. E., la cual deberá llevarse á efecto cuando vayan vacando las ayudantías de distrito á que se refiere.

Lo que digo á V. E. de Real orden, en contestación á su citado oficio y para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1850.—El Marques de Molins.—Sr. Director general de la Armada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Dirección de Corrección.

No habiendo merecido la aprobación de S. M. la subasta pública verificada en este Ministerio para suministrar el rancho y asistencia de enfermería á los penados de la carretera de Vigo, se rematará nuevamente este servicio, adi-

cionado en la forma que aparece de las siguientes condiciones igualmente aprobadas:

1.^a Será obligación del contratista suministrar diariamente hasta el 15 de Junio de 1851 las raciones de pan, rancho, combustible, la sopa matutina en los días de trabajo y asistencia de enfermería, en la parte de alimento y medicinas, á todos los confinados del presidio y destacamentos que de él procedan, no siendo de abono las que entregue sin papeleta de pedido intervenida por el Comisario de revistas.

2.^a La ración se compondrá de las especies y cantidades siguientes:

| | | |
|---------------|--|----------------------|
| | Libra y media de pan de munición igual en calidad al que se suministra á la tropa. | |
| Lunes.... | Cuatro onzas de garbanzos. | Por plaza. |
| Martes.... | Seis id. de judías ó habas. | |
| Jueves.... | Ocho id. de patatas. | |
| Sabados.... | Doce adarmes de aceite. | |
| | Una libra de leña..... | |
| | Doce cabezas de ajo..... | Por cada 100 plazas. |
| | Dos libras y media de sal..... | |
| | Una id. de pimenton. | |
| | Doce cabezas de ajo..... | |
| Miércoles.... | Cuatro onzas de garbanzos..... | |
| Viernes.... | Cuatro id. de judías ó habas. | |
| | Cuatro id. de arroz ó fideos. | |
| | Pan, aceite, leña, sal, pimenton y ajos como en los demás días. | Por plaza. |
| | Seis onzas de garbanzos ó judías. | |
| | Cuatro id. de arroz ó fideos. | |
| Domingo.... | Doce adarmes de manteca ó tocino. | |
| | Pan, leña, sal, pimenton y ajos como en los demás días..... | |

Sopa matutina.

| | | |
|--|---------------------------|---------------------|
| | Cinco libras de pan..... | |
| | Ocho onzas de aceite. | |
| | Tres id. de pimenton. | Por cada 20 plazas. |
| | Cuatro id. de sal. | |
| | Doce cabezas de ajos..... | |

En los meses en que no haya patatas se sustituirán las 8 onzas con dos de garbanzos, judías ó habas.

Ha de suministrarse además sin abono alguno, por separado del de las raciones, el aceite para las luces al respecto de cuatro onzas diarias por cada 20 plazas; el pan y leña que concede á los capataces el art. 104 de la ordenanza de presidios, y el alimento y medicina para los enfermos con arreglo al recetario unido al reglamento de enfermerías de 5 de Setiembre de 1844, y segun los pedidos que haga el facultativo, debiendo considerarse comprendidas en las medicinas las leches y sanguijuelas que el mismo recetare.

3.^a El contratista ha de mantener constantemente por vía de fianza un repuesto de viveres suficiente para el suministro de dos meses, bien acondicionado, de buena calidad y á satisfacción de la Junta económica, facilitándose al efecto en el mismo establecimiento, si hubiere disposición, el local correspondiente. Si fuese mas conveniente al contratista prestar la fianza en metálico, se limitará el repuesto á las cantidades necesarias para el suministro de 15 días; y el importe del correspondiente al mes y medio se depositará en la caja del establecimiento.

4.^a Estará obligado el contratista á hacer la entrega del suministro en el local del presidio, así mientras permanezca este en Zamora, como cuando se traslade á la Puebla de Sanabria ó á cualesquiera otros puntos de la carretera de Vigo. El correspondiente á los confinados en destacamentos lo entregará igualmente en el presidio, si la fuerza de aquellos no llega á 80 plazas; pero si exceden de este número, será de su cuenta el transporte de especies á los puntos que los destacamentos ocupen, ó el establecimiento en ellos de las necesarias factorías.

5.^a Si se quejan los perceptores de la mala calidad de cualquiera de las especies que se suministren, hará la Junta económica reconocerlas por peritos, cuyos derechos satisfará el establecimiento en el caso de ser declaradas admisibles, y el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

6.^a Si por disposición del Gobierno se suprime el presidio, finalizará la contrata desde el día que la fuerza marche á otros puntos, no teniendo el contratista derecho á resarcimiento de daños ó perjuicios mas que en el caso de fuego ó ruina del establecimiento.

7.^a Para presentarse como licitador será condición precisa depositar antes 20,000 rs. en metálico en Madrid en la pagaduría del Ministerio de la Gobernación del Reino, y en Zamora en la depositaria del Gobierno de provincia.

8.^a Se harán las proposiciones en pliegos cerrados, fijando en ellas el importe de cada ración.

9.^a A cada proposición acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otro con la firma y domicilio del proponente.

10.^a Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

Me obligo á hacer el suministro para el rancho, sopa matutina y asistencia de enfermería de los confinados en el presidio de la carretera de Vigo y destacamentos que de él procedan, bajo las condiciones aprobadas por S. M., por el precio de maravedís cada ración.

11.^a Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá como no hecha para el acto del remate.

12.^a Será preferido el licitador que fije menor precio por ración.

13.^a La subasta se verificará simultáneamente en Madrid y en Zamora el día 30 del presente mes á las dos de la tarde; en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación del Reino ante el Director de Corrección, asistido del de Contabilidad y del Oficial que tiene en la Secretaría del Despacho el negociado de presidios, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia, asistido del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde.

14.^a Los pliegos se entregarán en el acto del remate, y se incluirá en ellos el recibo del depósito.

15.^a Las proposiciones se leerán públicamente; y si hubiere dos ó mas iguales, se abrirá entre los interesados en ellas licitación por espacio de media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor, retirando los

demas sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan los nombres y domicilios.

16.^a El depósito correspondiente al mejor postor quedará retenido hasta que, ó el Gobierno desestime la proposición, ó aprobándola justifique el contratista haber cumplido con la condición 3.^a

17.^a El remate no producirá obligación hasta que sea aprobado por S. M., y el suministro empezará á los 30 días despues de la fecha de la Real orden.

18.^a El contratista perderá la fianza si no cumple con las obligaciones contraídas.

19.^a El importe de las raciones que se suministren se abonará mensualmente por la depositaria del Gobierno de la provincia de Zamora, previa la liquidación que formará la Junta económica del presidio, á cuyo fin presentará á la misma el contratista para el día 4 de cada mes una relación del suministro entregado en el anterior, documentada con las papeletas de los pedidos hechos por los encargados de la exacción de raciones; y confrontada con las listas de revista que ha de pasar el presidio el día 1.^o de cada mes, realizará dicha Junta el correspondiente ajuste, expidiendo la certificación necesaria para que se verifique el pago.

20.^a En caso de no satisfacerse el importe del suministro durante dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescisión del contrato.

21.^a Aprobado el remate por el Gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, y el importe de esta y de dos copias para las Direcciones de Corrección y Contabilidad será de cuenta del contratista.

Madrid 11 de Marzo de 1850.—El Director, Carlos de Espinola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio.—En conformidad al anuncio estampado en este periódico el día 15 del corriente, de orden del Tribunal de Comercio de esta plaza, y para pago de acreedores, se anuncia la venta en pública subasta por secciones de todos los géneros comerciales, muebles y efectos correspondientes á la quiebra de D. Carlos Petit, en la forma siguiente:

Primera sección, compuesta de paraguas, sombrillas, bastones, látigos y demás adornos correspondientes á la misma, tasada en 163,510 rs.

Segunda sección, compuesta de cajas de todos tamaños para dulces y otros objetos, tasada en 36,000 rs.

Tercera sección, compuesta de hojas de papel blanco, colores, pinturas, drogas y demás á ella correspondientes, tasada en 20,200 rs.

Cuarta sección, compuesta de naipes, cartonaje, cola y otros efectos para la misma sección, tasada en 11,300 rs.

Quinta sección, compuesta de 63,500 abanicos, 28,000 barillajes, 441,500 países para abanicos, 7000 hojas de medallones y demás adornos y efectos correspondientes á la misma, tasada en 351,200 rs.

Sexta sección, maquinaria y útiles para la fábrica de abanicos, tasada en 38,950 rs.

Sétima sección, compuesta del taller de litografía, tasada en 12,000 rs.

Octava sección, compuesta de los talleres de papel de colores, naipes y abanicos, tasada en 12,100 rs.

Novena sección, compuesta de útiles y efectos de adornos correspondientes á la tienda, calle de Espoz y Mina, número 5, con inclusion del mostrador, estantería de cristales, anaquelaria y demás correspondiente á la misma, tasada en 49,000 rs.

Y décima sección, compuesta de todo el mobiliario que servia para los operarios y que existe en la fábrica, sita en la casa calle Ancha de San Bernardo, núm. 73, y consiste en catres, tablados de cama, colchones, gergones, sábanas, mantas, sillones, mesas, armarios, cómodas y otros efectos, tasados en 44,616 rs.

Sobre todas y cada una de las secciones se admiten proposiciones en la escribanía de este Tribunal de Comercio, sito en la plazuela de la Leña, núm. 14, y los géneros, efectos y demás que las componen estarán de manifiesto todos los días no feriados, unos en la calle de Espoz y Mina, número 5, y otros en la Ancha de San Bernardo, núm. 73, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde; advirtiéndose que el remate se verificará el día 26 del corriente á las doce de su mañana en el referido Tribunal y escribanía á cargo del Sr. D. José de Celis Ruiz.

Madrid 16 de Marzo de 1850.—Ruiz.

Tribunal de Comercio.—El Sr. Juez Comisario de la quiebra del Banco de la Union, en virtud de cierta exposición hecha por los síndicos, ha señalado para junta general de acreedores el día 20 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en conocimiento de dichos acreedores, á fin de que concurran por sí ó por medio de apoderado para evitar el perjuicio que en otro caso pudiera ocasionárseles.

Tribunal de Comercio.—El día 21 del corriente á las doce de su mañana tendrá efecto en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, el remate de las dos casas anunciadas en el Diario de Avisos y Gaceta de 17 y 18 de Febrero último, cuyas casas son, una de ellas la titulada de la Sonora, calle Ancha de San Bernardo, núm. 47, manzana 500, y la otra la de la plazuela del Carmen, con vuelta á la de los Negros, números 1 y 11 de la manzana 352.

D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de la villa y partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde la fecha de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por defunción abintestato de D. Clemente Fernandez, cirujano titular que fue de la villa de Manzanares el Real, de esta demarcación, de cuya testamentaria estoy conociendo, así como á los que se conceptúan acreedores contra sus referidos bienes, para que dentro de ellos deduzcan sus acciones en este juzgado segun vieran convenirles, pues así

lo tengo mandado en providencia de 8 del corriente; en concepto que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 14 de Marzo de 1850.—José Luis de Unamuno.—José Gonzalez.

Por el presente segundo pregon y edicto, y término de nueve días, se cita, llama y emplaza á Norberta Canban, para que se presente en el juzgado del Prado y escribanía de Borreguero, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial, á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue por hurto á Miguel del Camino; bajo apercibimiento.

D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia de esta villa de Mancha Real y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes y demas personas que se crean con derecho á la adjudicacion en pleno dominio, posesion y propiedad de los bienes de que se compone la capellanía que en la iglesia parroquial de esta villa fundó D. Diego Carlos de Aranda, vecino que fue de ella, vacante por fallecimiento del presbítero D. Pedro de Aranda y Coello, para que dentro de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda á deducir el que les asista, bien por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente, en el expediente que á solicitud de D. Lorenzo Morales y otros consortes de estos vecinos se ha instruido para la desamortizacion y adjudicacion en clase de libres de los expresados bienes, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1844; con apercibimiento que pasado dicho término se continuarán los autos sin mas citarlos, y lo que se actúe en ellos les parará entero perjuicio.

Dado en Mancha Real á 27 de Febrero de 1850.—Santiago María Cortijo.—Por mandado de S. S., Juan Hdefonso Herrera.

D. Francisco Monteverde, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y convoca á todos los acreedores que tengan derecho á reclamar contra los bienes de D. Juan de Mata Abril, de esta vecindad, para que el día 4 de Abril próximo á las doce de su mañana concurran por sí ó por medio de persona que les represente con poder bastante á las casas morada y sala donde tiene su audiencia el presente Sr. Juez, á fin de celebrar la junta solicitada por el D. Juan de Mata Abril sobre espera de sus acreedores, con las seguridades que en la misma se determinen, á la cual he accedido por providencia de ayer.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, quienes acompañarán los documentos que justifiquen sus respectivos créditos, y para que les conste que de no verificar uno ú otro les parará el perjuicio que haya lugar, se da el presente en Granada á 28 de Febrero de 1850.—Francisco Monteverde.—Por mandado de dicho señor, Mariano José de Santos.

Doctor D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de las capellanías que en la iglesia parroquial de la villa de Algete fundaron Gil Rubio, Juan de la Peña y su muger Juana Sanchez, para que en el término de 30 días, contados desde que este anuncio se publique en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado á deducir el que les asista, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá á 15 de Marzo de 1850.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

D. Sebastian Martínez de Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la única iglesia parroquial de Bocigas por Pedro Gomez é Isabel Sanz, vecinos que fueron de dicho pueblo, la cual fue poseída últimamente por el presbítero D. José Martin de la Calle, vecino que fue de Ataques, para que en el término de 30 días, contados desde el en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este Juzgado, por la escribanía del que autoriza, á exponer de su derecho; parándoles en otro caso los perjuicios que son consiguientes, pues así está mandado por auto de hoy en el expediente formado á instancia de D. Tomas Sanz Miranda, vecino de esta villa.

En Olmedo y Marzo 4 de 1850.—Sebastian Martínez de Obregon.—Por su mandado, Juan Martín Carreño.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se saca á pública subasta por término de 30 días la casa sita en esta poblacion y su plazuela titulada del Angel, núm. 24 moderno, 30 antiguo de la manzana 234, que tiene de sitio 3204 pies cuadrados, tasada en la cantidad de 286,370 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez y por la indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas.

Madrid 16 de Marzo de 1850.—Felipe José de Ibabe.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Pedro Nolasco Aurioles, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Fermín de Pablo, natural de la villa de Godojos, de su oficio chocolatero, para que tan pronto como llegue á su noticia este anuncio se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan

en la causa que contra el mismo y otro se sigue por robo á D. José Cano; bien entendido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de las afueras de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fabio Castillo, residente que fue de este barrio, para que se presente en mi juzgado y escribanía del que refrenda á declarar en forma de inquirir, segun está decretado, y responder en su día á los cargos que le resulten en la causa que instruyo por el robo ejecutado en el día 10 de Enero último á Francisco Proutasta de una onza de oro y algunas ropas que custodiaba en una arquita dentro de un cobertizo del casino sito extramuros de la puerta de Santa Bárbara; con apercibimiento que de no verificarlo se le habrá por rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Chamberí 14 de Marzo de 1850.—Licenciado Félix de la Sota y Sota.—Por su mandado, Luis Hernandez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 3 de Marzo.—(De la Crónica.)

Imensa fue la concurrencia que ayer acudió al palacio de San Telmo para felicitar á SS. AA. RR. la Serma. Señora Infanta Doña Luisa Fernanda y su augusto Esposo por el feliz arribo de sus excelsos hermanos los Príncipes de Joinville.

Autoridades, corporaciones, funcionarios y personas notables de Sevilla, todos acreditaron con su asistencia el amor que profesan á nuestros Sermos. Príncipes, y las consideraciones de veneracion y respeto que les inspira cuanto á ellos pertenece.

Nuestra augusta Infanta apareció ayer á todos los concurrentes hermosa como siempre, y aun mas, porque la satisfaccion de que estaba poseida con la llegada de los Príncipes de Joinville hacia resaltar en su fisonomía una gracia indefinida, una expresion y belleza que encantaban.

La recepcion de las felicitaciones se hizo en uno de los salones nuevos del palacio, en que la sencillez y buen gusto competían con la magnificencia y elegancia.

Nosotros creemos que correspondiendo como lo esperamos el resto de la obra á lo que hoy está concluido, el palacio de San Telmo será uno de los mas notables en riqueza y buen gusto.

SS. AA. RR., en union de sus augustos hermanos los Príncipes de Joinville, pasaron despues de la recepcion á visitar el Alcázar y sus magníficos jardines.

Ayer á las seis y media se dignaron SS. AA. RR. convidar á su mesa á las Autoridades y otras personas notables, de que procuraremos adquirir nota para ponerlo en conocimiento de nuestros lectores.

La fama justamente célebre de las festividades de Sevilla en la Semana Santa atraerá este año mas concurrencia de forasteros que en los años anteriores.

Sabemos que ya ha llegado el General Blaser, y que dentro de breves días lo verificarán los Sres. Pacheco, Moreno Lopez y Donoso; los catedráticos de la Universidad de Madrid Montalban, Aguirre y Colmeiro.

El Sr. Marques de Miraflores tenía tambien dispuesto su viaje á esta ciudad.

(Del Diario.)

Hace pocos días se nos presentó la ocasion de ver por dentro las habitaciones nuevas que acaban de prepararse y adornarse en el palacio de San Telmo en la parte que forma el ángulo occidental del edificio. Antes de visitar estas habitaciones vimos el salon donde reciben SS. AA., que es una pieza casi cuadrada, cuyo mueblaje está hecho en España. Allí campea la rica y hermosísima sillera dorada del Sr. Ortiz, enfundada para resguardarla con cubiertas de tafetan carmesí; allí lucen cuadros de artistas españoles, y las magníficas alfombras que cubren el pavimento están tejidas en los talleres de la capital del principado de Cataluña: los demas muebles son preciosas pinturas de todo género, descolgando sobre todas el cuadro encantador que representa á la bellísima Infanta Doña María Luisa Fernanda vestida con todo el donaire que presta la mantilla á nuestras españolas. Desde esta pieza suntuosa, en la que no pudimos detenernos el tiempo que quisieramos para examinar todas sus particularidades, pasamos á las nuevas habitaciones, objeto principal de nuestra visita.

Aquí empezamos á tocar dificultades insuperables para recordar todo lo que vimos, todas las bellezas que admiramos, todos los primores que nos sorprendieron: no fue la magnificencia de los adornos ni la suntuosidad de los salones que pisábamos lo que mas llamó nuestra atencion; era sí la discrecion, el gusto y elevada inteligencia que dominaban en todas partes, que resaltaban en el mueble y en el adorno mas subalterno.

Apenas entramos en el primer salon del departamento que acaba de restaurarse, fijamos la vista en la techumbre, en que los adornos mas bonitos, las bellezas del arte y los magníficos estucos dorados nos tuvieron embobados largo rato, para fijarla despues en las magníficas alfombras barcelonesas, en la hermosa tapicería de damasco carmesí labrada en los telares del Sr. Castillo y Povea, de Sevilla, en las lindas lámparas que colgaban de aquellos pintorescos artonados, y en la hermosa sillera abutacada que rodeaba aquella habitacion. Por una puerta confundida en el adorno de las paredes, que cedió á impulso de un pestillo primoroso, nos encontramos en otra pieza decorada de papel de colores, de las fábricas de Málaga, adorno gracioso y tan bello, que la vista se recreaba en ver la perspectiva agradable que ofrecia una de nuestras producciones industriales: el techo de este salon estaba como el anterior hermoseado con las bellezas lacunarias del arte. Esta pieza nos dió paso al tocador de S. A. R. la Infanta: es inexplicable la impre-

sion que causara en nosotros aquel gabinete, al parecer construido por la vara de un mago para darle un aire de esplendente belleza que no podemos definir: los espejos son magníficos, los adornos tan sencillos como agradables, y toda aquella habitacion se halla reflejada de lindísimas incrustaciones de espejos, que forman adornos tan caprichosos como elegantes.

Creíamos haberlo visto todo, cuando se nos hizo pasar al costurero de S. A., cuyo adorno no estaba todavía concluido: esta pieza, amueblada y preparada como una habitacion china, es de lo mas hechicero que puede verse, pues los muebles y todos los adornos son como los que tienen y usan los habitantes del celeste imperio, llamando extraordinariamente la atencion la estructura tan rara pero magnífica de la farola chinesca que ilumina la habitacion.

Vimos tambien los baños, la guardaropía, las galerías espaciosas que miran al Sur, los patios que dividen las habitaciones de la servidumbre, en cuyos pormenores no entramos por no hacer interminable este artículo.

Antes de concluir debemos manifestar que la direccion de lo que se registra en aquella estancia regia es de S. A. el Sr. Duque de Montpensier, cuyo pensamiento saben comprender y ejecutar los profesores Lizasoain, Devis y Gutierrez: tambien haremos mencion del Sr. Granday, que dirige la biblioteca de SS. AA., pieza hermosísima y elegante cuando se concluya, cuyo adorno imita al jaspe oriental, y en lo que se lucen los talentos del encargado en ella.

Nuestra memoria es harto frágil, ruda nuestra comprension para enumerar los muebles exquisitos y variados que en algunas habitaciones vimos amontonados para alhajar las que habíamos visitado; pero nos llamaron la atencion unos tilboris de china de gigantescas dimensiones, y sobre todo el magnífico *necesser*, que dos días antes habia llegado en la diligencia, que S. M. la Reina enviaba de regalo á su augusta Hermana.

En el palacio de San Telmo se encuentra con ocupacion el hombre consumado en la ciencia, el artista laborioso y el infeliz proletario: este cuadro, que consideramos con intereses, causó en nuestro corazon los sentimientos mas agradables en favor de las ilustres y augustas Personas que tanto bien proporcionan á la poblacion.

Segun estaba anunciado se verificó el día 9 del actual en casa del Sr. D. Juan Murphy la subasta de los minerales de Guadalcanal á presencia de los directores de la empresa española y de los representantes de la inglesa. Los minerales fueron adjudicados al Sr. Royano, del comercio de esta plaza, el cual trata de hacerlos fundir aqui y entregar la plata para su acuñacion en la fábrica de moneda de Sevilla.

Mucho nos alegramos que estos primeros ensayos se hagan por españoles, y en esta ciudad, pues así podremos ver los buenos resultados que todo el mundo con fundada razon se promete de los importantes trabajos que se están haciendo en estas célebres y ricas minas.

Barcelona 12 de Marzo.—(Del Diario.)

Hemos leído en el *Bien público* que en la mañana de anteayer, en ocasion de estar un marinero maniobrando en la arboladura de un buque frances que se halla en nuestro puerto, le faltó una cuerda, y cayendo sobre cubierta se fracturó la cabeza.

Creemos todavía que es incierto cuanto se asegura acerca de la próxima llegada á esta capital del Ilmo. Sr. Don Domingo Costa, nombrado Obispo de esta diócesis.

En la tarde del domingo varias personas, al parecer francesas de nacion, se empeñaron en entrar á viva fuerza en el jardín del ex-convento de PP. capuchinos de Sarriá llamado «el Desierto», y uno de ellos insultó, segun se dice, á la muger del colono. Parece que habiendo comparecido en auxilio de esta un criado del propietario, de nacion inglés, armado de dos pistolas, y no siendo atendidas sus amonestaciones, disparó una de ellas contra el provocador del lance y le hirió de muerte de un balazo en la frente. En la propia tarde se constituyó en el lugar de la ocurrencia el Sr. de Navarro, Juez del distrito del Pino, para proceder sin levantar mano á la formacion de las primeras diligencias, en las cuales intervinieron, segun tenemos entendido, los representantes de los consulados de Francia é Inglaterra, por ser el herido, el criado y el dueño de la finca súbditos respectivamente de aquellas naciones.

(Del Ancora.)

Nuestro corresponsal de Gandesa nos escribe con fecha del 8 diciéndonos que en el momento en que aquella infortunada ciudad estaba sumida en la mayor afliccion por causa de la horrorosa sequía, por cuyo motivo se habia resuelto casi una emigracion en masa, el Todopoderoso se dignó enviar una copiosa y benéfica lluvia que llenó de regocijo á aquellos habitantes.

(Del Bien público.)

Segun los periódicos de Italia, parece que los célebres cantantes Collini, Fraschini y otros de no menos mérito no tienen por ahora compromisos contraidos. Sirva de aviso á nuestras empresas de teatros.

(Del Barcelonés.)

Entre doce y una de la pasada noche, al retirarse á su casa cierto caballero, llamó la atencion una persona, al parecer en ropas menores, que inmóvil y como una estatua de blanco mármol estaba en pie delante de la fuente de Santa María. Tan extraña aparicion movió al transeunte á averiguar la causa de semejante penitencia, y acercándose notó que era una muger en camisa con un cántaro debajo del brazo. En esto apareció otra muger, que presintiendo lo que sucedía, acudió á la fuente, donde explicó al admirado caballero lo que motivara su suspension diciéndole que la del cántaro era una sirvienta suya, que padeciendo de sonambulismo, otras varias veces á horas

adelantadas de la noche se había levantado dormida é ido á la fuente por agua.

Sensible es en verdad que ahora que el público ha tomado una afición estupenda á ver *La pasión*, sea por la buena ejecución de las partes que la representan, ó bien por la suntuosidad de la parte escénica y demas adyacentes, haya de verse privado de verla por los pocos dias que quedan para ejecutarla en esta Cuaresma.

Al ver el domingo pasado el numeroso gentío que se quedó sin poder ver las funciones, así en la tarde como en la noche, en el teatro del Liceo por no haber ninguna localidad para alquilar, ni asiento ni puesto alguno para el público, esta sola circunstancia exigiria á lo menos una tolerancia para que el pueblo pudiese verla, aprovechando las empresas esta coyuntura á fin de resarcirse de los gastos que para ponerla en escena han tenido que hacer.

Paréce que hace pocos dias fue conducido al lugar llamado el Cañet un caballo que contaba 37 años de vida, nativo de Andalucía, de casta árabe, cuya vida es digna de ser mencionada por las vicisitudes y vaivenes que habia experimentado. En su juventud habia sido la envitia de los ginetes, y vendido mas de una vez por la importante suma de 40,000 rs.

Su primer dueño fue uno de nuestros primeros títulos de Castilla: el famoso Conde de España lo habia tenido despues como una de las joyas mas preciosas; fue un regalo que tuvo de un personaje de la corte.

Cuando el Conde de España tuvo que emigrar fue vendido á un extranjero, que dió por él una suma muy respetable: este extranjero lo traspasó á su vez á uno de los Generales de la Reina: este lo regaló á un amigo suyo en agradecimiento de un servicio que le habia prestado; teniendo este en una casa de campo fue robado por un jefe faccioso: con este nuevo amo el caballo hizo parte de la campaña carlista en los montes de Cataluña, hasta que en una batalla fue herido y dejado por muerto en el campo: unos soldados que lo recibieron lo vendieron luego á un gitano; quien, con aquella ciencia que suelen profesar los hombres de esta raza, lo curó y puso otra vez en estado de servicio, no sin cojear un tanto y haber quedado tuerto de un ojo. El gitano lo vendió luego despues á un barbero, con el cual aquel Galeno hacia las visitas á sus parroquianos: por muerte del cirujano pasó á manos de un hortelano, en cuyo dominio pasaba su triste vida redando una pesada noria, llevando una existencia penosa y con poco alimento, en oposicion de la vida muy opípara que al principio de su existencia habia tenido: rodando la noria perdió un oído, con cuya nueva desgracia tuvo que mudar de amo, y pasó á poder de un empresario de bagajes, que lo hacia servir en el tiempo de la cosecha en trasportar misiones del campo á su casa. Viendo este nuevo dueño que no podia hacer carrera de él, lo vendió á un calesero, y ¡oh estrella funesta! el animal se veia condenado á permanecer largos ratos estacionado en las afueras de la puerta del Angel de esta ciudad, en la que tantas veces habia briosamente atravesado conduciendo al General Conde de España, recibiendo tantas muestras de deferencia y acatamientos de parte del pueblo, mientras ahora un duro palo en el mismo sitio le calentaba con frecuencia las costillas.

Dado ya por inútil para trasportar los viajeros de Barcelona á Gracia, fue vendido á un jabonero para trasportar jabon tirando de una carreta: este desgraciado animal, no pudiendo sobrevivir por mas tiempo á su infortunada suerte, murió de repente á los 37 años de edad en una de las calles de esta capital. Al desollarlo ni su piel tuvo el valor que tienen comunmente las de los animales de esta especie; tal era el fatal estado en que se hallaba. ¡Cuán triste es el destino de las cosas terrestres!

(Del Sol.)

Hemos visto funcionar en las afueras de esta ciudad un ingenioso aparato lono-hidráulico debido á la constante aplicacion y superior inteligencia del distinguido artista D. Juan Ramió y Costa. Queda con la invencion de este aparato resuelto el difícil problema del riego, cuya falta, tan general en nuestro pais, tantos perjuicios ha ocasionado hasta hoy día á la agricultura. No se necesita ya mas en adelante para regar dilatados terrenos sino pozos y depósitos inagotables, porque el citado aparato, con un motor muy comun y de poca fuerza, puede conducir á una elevada altura grandes masas de agua. Lleva ademas ventaja respecto de su economía á los pozos artesanos y á los aparatos hasta ahora conocidos con los nombres de bombas, gruas, hidrópotos &c. Por su medio se eleva el agua á una altura de 40 palmos sin mas que la fuerza de una caballería, obteniéndose la cantidad suficiente para regar una superficie extensa de tierras, puesto que da en tres minutos 10 cargas de agua á dicha altura.

Es de esperar que nuestros agricultores sabrán aprovecharse de tan útil aparato, que por otra parte es sumamente económico.

Gracias á la temperatura primaveral de que gozamos hace algunos dias, ya han empezado las partidas de campo, que es probable sigan en grande escala en los dias sucesivos. Varias habitaciones y casas de recreo del llano, que habian permanecido sin alquilar durante el invierno, han visto desaparecer el polvo que las cubria en estos dias para recibir dentro de poco á los aficionados á los placeres del campo.

Paréce que existe en esta ciudad un oficial de barbero que ofrece remontarse por los aires sin gas ni calórico con tal que le paguen los gastos. ¿Si habrá descubierto el secreto de ponerse alas?

La última representacion de la celebrada ópera de Donizetti *Martiri* atrajo anoche al gran teatro del Liceo una concurrencia tan considerable como la noche anterior, que segun cálculos excedia de 5000 personas. Durante la representacion obtuvieron los cantantes grandes aplausos, y al final del tercer acto, despues que Roppa hubo cantado el magnífico *Fido in Dio*, cayó al pie de los artistas un diluvio de ramilletes y coronas. A ruegos del público fueron leídas por el Sr. Ferri las dedicatorias que conténian las cintas que sujetaban aquellas, y vióse que estaban destinadas para premiar el mérito y gratos recuerdos de los principales cantantes, así como de los Sres. directores de la orquesta y escena, maestro de coros, pintor &c.

Escriben de Bañolas que ha muerto en aquella poblacion á la avanzada edad de 92 años el Sr. D. Carlos de Atmeller.

Cervera 10 de Marzo.—(Del Diario de Barcelona.)

Ayer pasó por esta ciudad, con direccion á la corte, el digno General Córdova, siendo de notar la gran celeridad de su viaje, pues en menos de siete horas traspasó la considerable distancia que nos separa de esa capital. A su llegada fue recibido por el Sr. Coronel Jauch, que presidia la oficialidad del primer batallon del regimiento del Rey: el galante Coronel tenia dispuesta en su casa para obsequiarle una elegante y espléndida comida, que el distinguido viajero no pudo aceptar por haber comido ya en la Panadella. No obstante, sensible al obsequio del Sr. Jauch, pasó á la Universidad, en donde probó muy á la ligera algunas confituras, y despues de tomar café volvió á emprender su viaje al cabo de media hora, acompañándole del mismo modo la oficialidad hasta la puerta de Tárrega.

Es sensible que la precipitacion con que viajó el Sr. Córdova no le haya permitido disfrutar completamente el banquete que se le tenia preparado, que era sin duda alguna del mejor gusto, y el conjunto de lo mas escogido que esta poblacion ofrece. Con gusto hemos observado el buen efecto que produjo en S. E. el magnífico aspecto de la compañía de granaderos del primer batallon del Rey, que con la banda y música se hallaba formada delante de la Universidad, que hoy sirve de cuartel.

Estamos en visperas, aunque no puede fijarse el dia, de presenciar una gran solemnidad militar. Trátase de colocar en la bandera de la infantería española, que es el primer regimiento del arma enarbolada el memorial del Rey la corbata *Piana* con que Su Santidad se ha dignado condecorarla como una muestra de gratitud por los servicios de que es deudor á la expedicion española en la pacificacion de sus dominios. Con este motivo habrá animacion y movimiento, contando con que el Ilmo. Obispo de Lérida se servirá venir á celebrar tan digna y poco vista ceremonia.

Se han celebrado ya con toda solemnidad el *Te Deum* y rogativas por el feliz alumbramiento de S. M. El 12, 13 y 16 se celebrarán las que con igual objeto dirige al Todopoderoso el regimiento del Rey, que serán tambien dignas del lustre y distincion que en todos sus actos ostentan sus clases.

Gerona 12 de Marzo.—(Del Postillon.)

Ayer llegó á esta capital el Diputado á Cortes por el distrito de Santa Coloma de Farnés D. Felipe Martínez Davalillo.

Hoy ha atravesado esta ciudad el batallon de cazadores de Talavera, núm. 5, de paso para Olot, donde va á relevar al de igual clase de Simancas, que baja á formar parte de la guarnicion de esta capital.

De regreso á Italia, donde habia ido á contratar algunas partes para la compañía lirica del teatro de esta capital, llegó anteayer el empresario Sr. Giovanni Batiste Di-Franco. Con dicho señor llegaron tambien el tenor Sr. Matteo Sebenasani y el barítono Sr. Giuseppe Bertolini, los cuales han sido ajustados para formar parte de la compañía lirica que actuará en este coliseo el año cómico próximo.

Figuera 11 de Marzo.—(Del Sol.)

Parece que los periódicos de la capital del Principado, y aun algunos de la coronada villa, se manifiestan un tanto alarmados, temiendo unos y anunciando otros próximas revueltas en sentidos extremos, es decir, en el democrático y en el absolutista; pero nosotros, que estamos fronterizos á la nacion vecina, olemos algo de lo que en ella se trata; sabemos que nada hay que temer de los clubs carlistas, ni menos de los democrático-socialistas, pues ni aquellos ni estos se hallan con fuerzas suficientes para la menor intencion; y pobres de los que arrastrados de una ciega confianza se lanzasen á tentativas revolucionarias. Serian perseguidos y dispersados como el humo. Ténganlo así entendido los revoltosos y cuantos con ellos toman cartas para medrar.

Los pueblos quieren paz, tranquilidad y oportunas lluvias para que las cosechas sean abundantes.

La juventud continúa aqui divirtiéndose en sus reuniones semanales. Ayer la hubo en el Casino, en donde ostentaron sus acentos filarmónicos algunas bellas, y los niños Llorens su habilidad en el violin y piano.

Durante la misma noche nos ha favorecido el Cielo con una benéfica lluvia, á la cual han quedado los campos sumamente agradecidos. Solo falta que se repita con mayor abundancia en beneficio del arbolado.

Valencia 13 de Marzo.—(Del Diario mercantil.)

El crecido número de matriculados de mar que diariamente se presenta á reclamar trabajo en el embarque y desembarque de los efectos es superior al número de brazos que necesita el tráfico comercial; y como desde que por disposicion del Gobierno es árbitro el comercio para valerse de los operarios que quiera, solo los que trabajan cobran, quedando diariamente muchos sin jornal.

Animados los Sres. comerciantes de esta capital del mejor deseo en favor de la benemérita clase marinera, y deseosos de conciliar los intereses de los mareantes sin lastimar los suyos, parece que han acordado que se sortee el número de los operarios que el trabajo del dia reclame, empleándose en los siguientes los que no hayan sido favorecidos por la suerte.

Aplaudimos esta benéfica é ingeniosa idea, con la que se consigue que el producto de estas faenas se reparta por igual entre los que se consagran á ellas.

Entre las procesiones que se han hecho en Valencia para implorar la cesacion de la sequía ha descollado la de la parroquia de Santa Catarina, que se verificó anteayer. Mas de 600 personas con luces acompañaban al Santísimo Cristo conocido bajo la advocacion de la Corona, objeto de especialísima devocion de parte de los valencianos, que solo recorre las calles en las grandes calamidades.

La procesion del lunes fue no menos solemne que la que se hizo cuando el cólera afligia á estas provincias: sin em-

bargo, entonces se veia reflejado en todos los semblantes el terror que infundia la cólera divina, cuyos efectos se tocaban muy de cerca; anteayer se notaba en la concurrencia grande animacion y cierto aire de fiesta que este pueblo sabe comunicar á cualquier acontecimiento público.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Marzo á las tres de la tarde.

| Clase de efectos. | Curso. | Observaciones. |
|---|--------------------------|----------------|
| Títulos del 3 por 100..... | 28 5/8. | .. |
| Idem del 5 por 100..... | 42 1/2 pap. | .. |
| Deuda sin interes..... | 3 7/8 pap. | .. |
| Acciones del Banco español de San Fernando..... | 81 din. | .. |
| CAMBIOS. | | |
| Londres á 90 dias 50-25 p. | Paris, 5-32 p. á 8 d. v. | |
| Alicante, 3/4 d. | Valaga, 1/2 d. | |
| Barcelona á ps. fs., par. | Santander, 1/4 id. | |
| Bilbao, id. | Santiago, 1 din. d. | |
| Cádiz, 1/4 d. | Sevilla, 3/8 d. | |
| Coruña, 3/4 din. d. | Valencia, 1/2 id. | |
| Granada, 3/4 d. | Zaragoza, 1/2 id. | |

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta sociedad se recuerda á los Sres. accionistas que mañana 17 del corriente se celebra junta general ordinaria á las doce del dia en el Banco español de San Fernando.

Madrid 16 de Marzo de 1850.—El director, Jorge Flaquer.

LA AURORA DE ESPAÑA.

Esta sociedad celebrará la junta general prevenida en sus estatutos el 1º de Abril próximo á las once de la mañana en el salon de sesiones del Banco de San Fernando.

Los Sres. accionistas con derecho á asistencia podrán concurrir á recoger la papeleta de entrada, y enterarse del estado de la sociedad por la memoria y balance que estarán de manifiesto con arreglo al art. 16 de los estatutos en las oficinas de la Direccion, plazuela de la Leña, núm. 24, cuarto segundo.

Madrid 14 de Marzo de 1850.—El director, presidente, Joaquin Rodriguez Leal.

TIERRAS EN VENTA.—A voluntad de su dueño el Excelentísimo Sr. Conde de Salvatierra, se venden en pública subasta 370 fanegas de tierra de secano, sitas en el término jurisdiccional de Daganzo de arriba, divididas en seis suertes próximamente iguales.

El remate tendrá lugar el domingo 24 del corriente á las doce de la mañana en Madrid en la contaduría de S. E., y en Daganzo ante un representante del mismo nombrado al efecto.

El pliego de condiciones bajo el cual se ha de verificar la subasta se hallará de manifiesto en Madrid en dicha contaduría, y en Daganzo en casa de Doña Gabriela Sanchez de Benito.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*El Tasso*, drama histórico en cinco actos.—Baile.—*Retascon*, barbero y comadron, pieza en un acto.

Nota.—En seguida de esta funcion se pondrá en escena la comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada *Republica conyugal*.

TEATRO DEL DRAMA. A las cuatro de la tarde.—*Todo lo vence amor*, ó *la Pata de cabra*.

A las ocho de la noche.—*Los dos solterones*.—Baile.—*Los encantos de la voz*.—D. José Rodriguez ejecutará 24 evoluciones de pandera, figurando entre ellas el bombardeo de Sevilla.—*El padrino por fuerza*.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho de la noche.—Ademas de una variada funcion, se pondrá en escena el baile en un acto titulado *La Aurora*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro de la tarde.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. José Banovio.—Sinfonía.—*Diego Corrientes*, comedia en tres actos del género andaluz.—Baile nacional.—La parodia de los cuadros vivos.

A las ocho y media de la noche.—*El mercader flamenco*, comedia en tres actos traducida por D. Isidoro Gil, exornada con todo cuanto requiere su argumento.—La linda gitana, bailable nuevo español, compuesto y dirigido por Don Manuel Guerrero, música del maestro D. Fernando Gardyn.—*Rosio la guñolera*, comedia en un acto de costumbres andaluzas, cuya protagonista desempeñará la señorita Doña Cándida Dardalla.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las cuatro y media de la tarde.—*El duende*, zarzuela en dos actos.

A las ocho de la noche.—*Los dos amigos y el dote*.—*La cabeza á pájaros*.—*Gloria y peluca*.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.